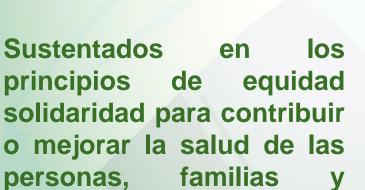


CONSOLIDACION DE LA ENFERMERIA

Garantizar un sistema integral, continuo, ético y calificado de cuidados, acordes a las necesidades de la población.



comunidad.







Profesionalización de Enfermeria



El 6 de enero del 2005 se profesionalizó la Enfermería por decreto presidencial, meses después las prestaciones y salarios mejoraron al máximo, mientras la esencia de ayudar al prójimo es igual que desde hace más de dos siglos.





Comisión Permanente de Enfermería (CPE)

Creada por Acuerdo del 25 de enero de 2007.

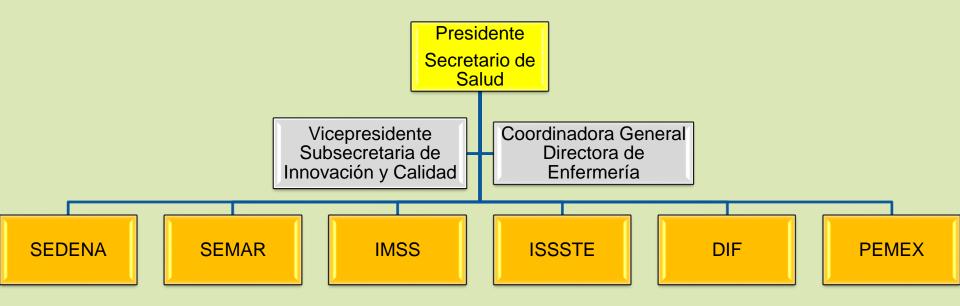
Es el órgano rector en enfermería, quien desde su posición formal en la Secretaría de Salud define los lineamientos que regulan a la profesión.

Comisión Permanente de Enfermería (CPE)

El organismo conducirá y analizará las acciones y actividades en materia de enfermería, así como proponer un plan rector que contribuya a mejorar la formación de quienes ejercen esa actividad.



Comisión Permanente de Enfermería (CPE)



RESPONSABILIDAD

PERSPECTIVA ETICA

- or escrito
- •El derecho de los usuarios a tener una información por escrito de todas las acciones que llevamos a cabo.
- •El derecho de los usuarios a la intimidad y confidencialidad.
- •El secreto profesional.
- •Obligación del equipo a trabajar desde una autonomía profesional.
- •La obligación de asumir la responsabilidad de nuestras acciones.
- •La obligación de contribuir al desarrollo profesional.

PIRÁMIDE DE LA NORMATIVIDAD MEXICANA

Constitución Política de los E. U. M.

Leyes Federales

Ley de Profesiones

Leyes Generales

_ey General de Salud Códigos Federales

Códigos Civil y Penal



Leyes Reglamentarias

Reglamentos de Atención Médica, de Investigación en Salud, de Transplantes, etc.



Normas Oficiales Mexicanas

Normatividad de las Instituciones

CONSTITUCIÓN MEXICANA

Artículo 4°

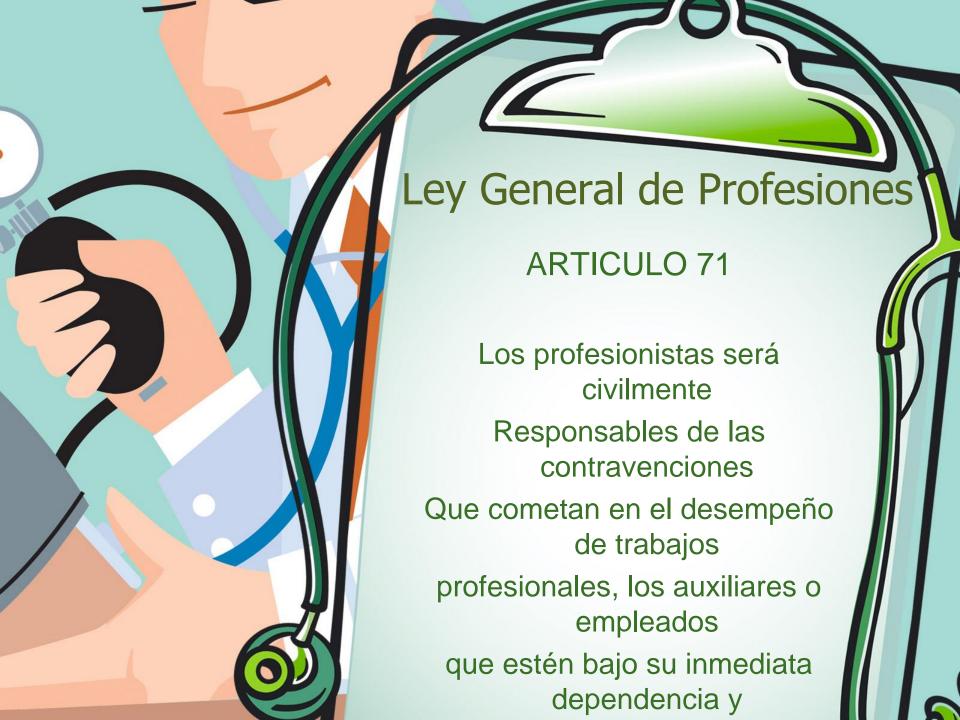
Garantiza el Derecho a la protección de la salud

Artículo 5°

Garantiza el Derecho al ejercicio libre de cualquier profesión lícita







Responsabilidad Penal y Civil

dad Penal

Responsabili- Se establece que el sujeto o autor que ha realizado un determinado hecho propio sancionado por la ley que atente contra un bien jurídico de alto valor social, debe sufrir una pena que es impuesta por el Estado.

Derecho Penal

los requisitos Se establecen circunstancias que justifican imposición de las penas



Responsabilidad Penal y Civil

dad Civil

Responsabili- La comisión de un mismo hecho puede afectar a otro sujeto en su persona, en sus bienes o en otro derecho y en consecuencia existe la obligación de reparar los daños o perjuicios causados por el delito.

Derecho Civil Reglamentacion las de los indemnizaciones para reparar daños.

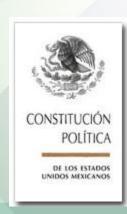


RESPONSABILIDAD MEDICA EN MÉXICO

CIVIL	PENAL	ADMINISTRATIVA
✓ Relación entre dos particulares (Contrato)	 ✓ Relación entre el Estado y una persona civil 	✓ Relación entre el Estado y un servidor público
✓ Daños y perjuicios	✓ Delitos✓ Multas	 ✓ Faltas a la ley de responsabilidad en los servicios
✓ Reparación del daño		públicos ✓ Apercibimiento Amonestación Inhabilitación

EJEMPLO DE SANCIONES

El Código Penal Señala la causa y penalidad a la que se hace acreedor el médico o enfermera que suministre un medicamento evidentemente inapropiado en perjuicio de la salud del paciente.







EJEMPLO DE SANCIONES

La sanción podrá ser de 6 meses a tres años de prisión o de 50 a 300 días de salario mínimo de multa y suspensión para ejercer la profesión u oficio por un lapso igual a la pena impuesta









Falta de juicio, sensatez y cuidado que una persona demuestra en sus acciones

(Incumplir una obligación contraída)

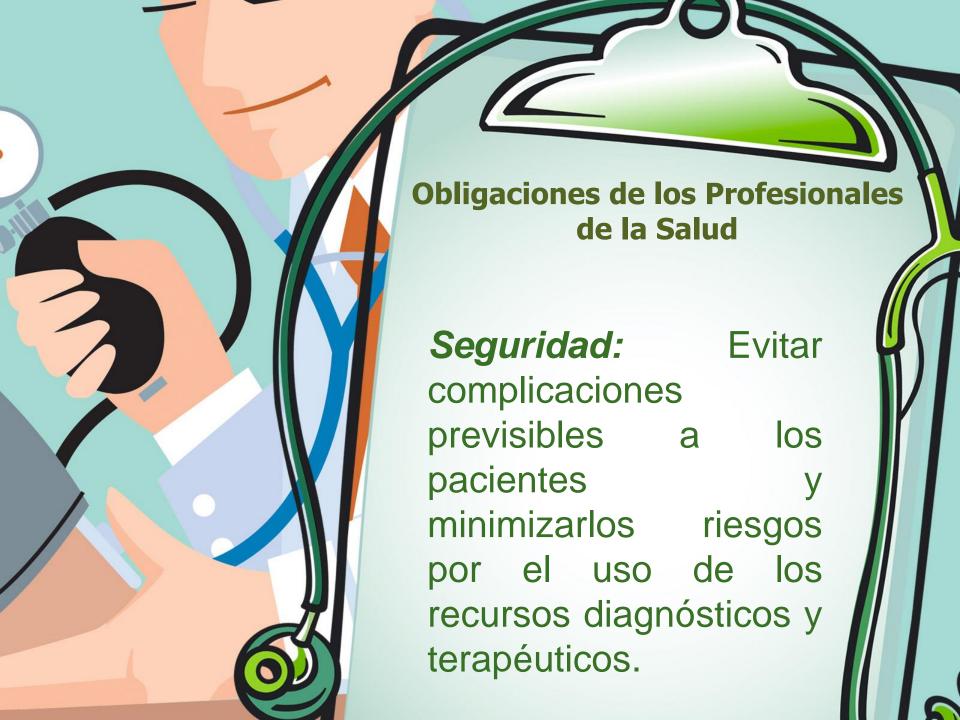


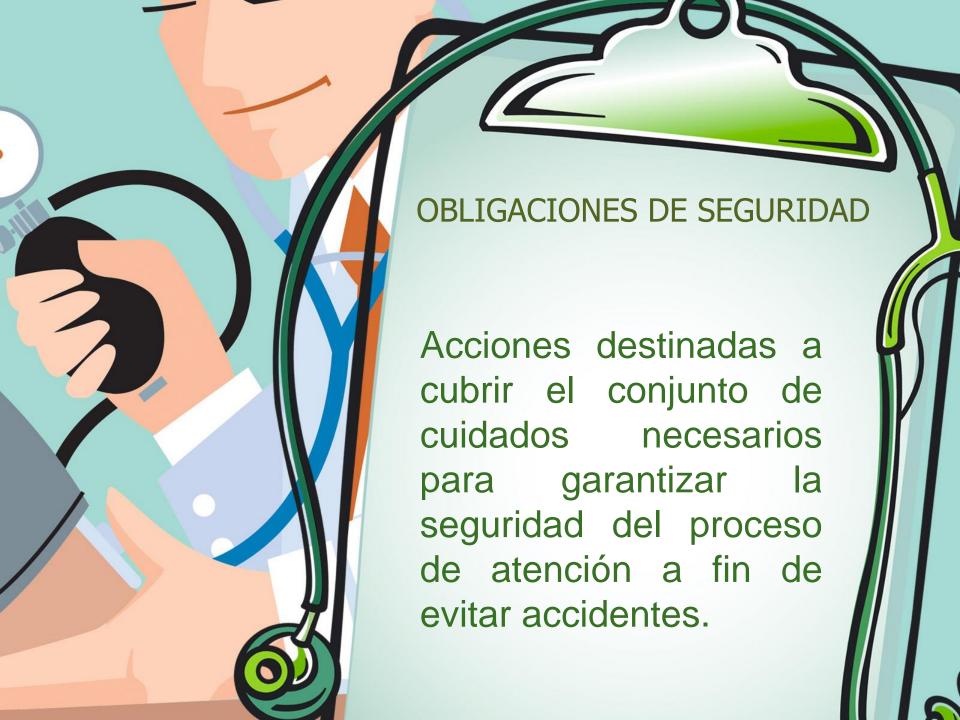
Obligaciones de los Profesionales de la Salud

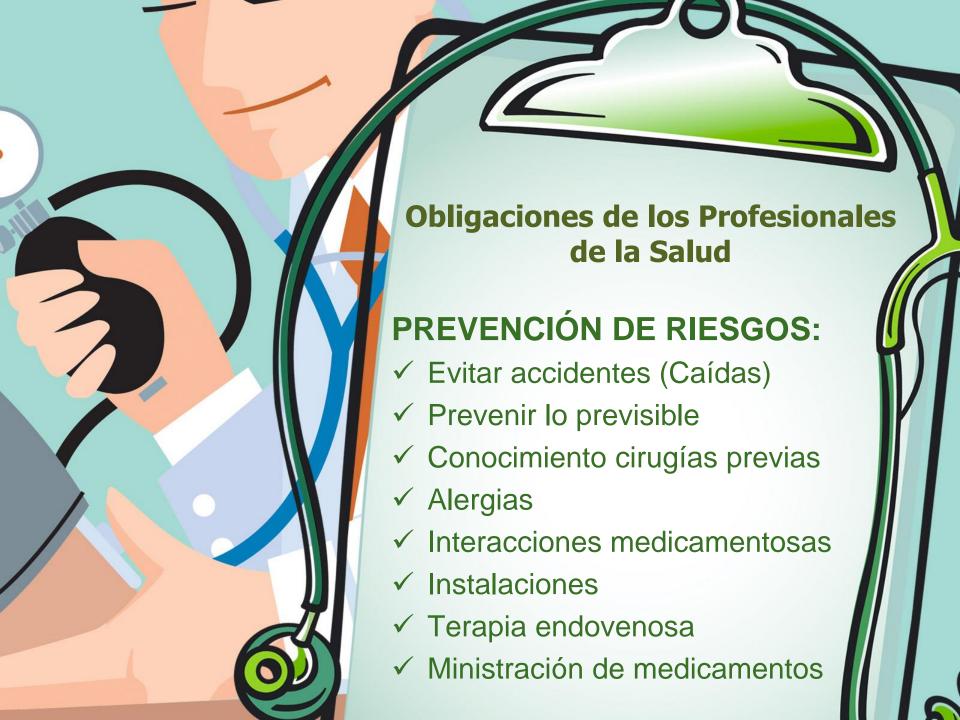
EI PROFESIONAL DE SALUD:



deberá poner al servicio de su paciente sus conocimientos científicos, recursos técnicos y tiempo necesario.

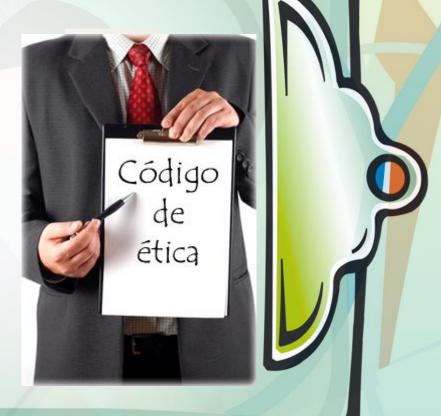






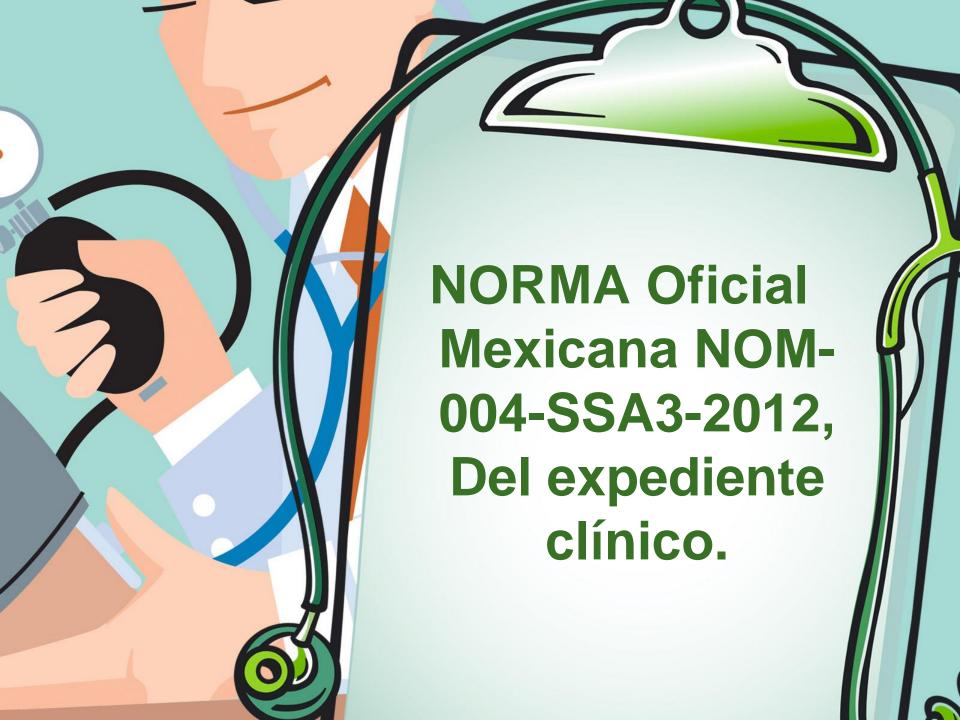
Códigos de ética para las enfermeras y enfermeros en México

El Código fue desarrollado por Comisión Interinstitucional de Enfermería como un imperativo para fortalecer el comportamiento ético en la profesión de enfermería y con ello contribuir a mejorar calidad de los servicios de salud en el marco de Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud.









Objetivo

Esta norma, establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico.



Expediente clínico

Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.







Registro de enfermería

DEFINICIÓN: Es el registro de las observaciones, cuidados, procedimientos y medicamentos administrados al paciente. Confrontar ordenes medicas y plan de cuidados de Enfermería

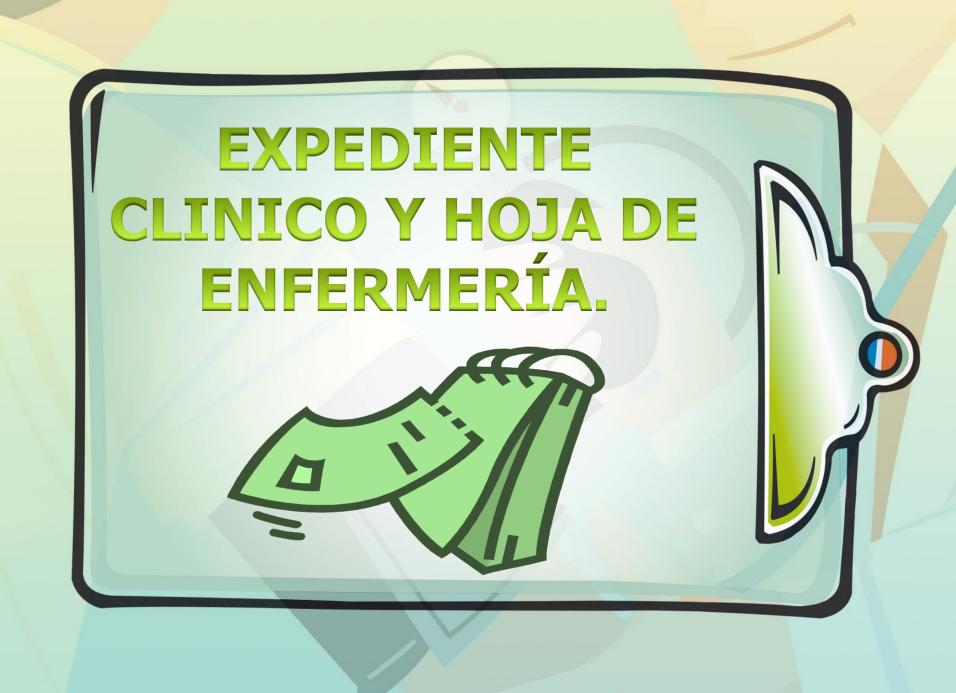


Importancia del buen registro de la hoja de enfermería

Contar con un sistema de registro coordinado que integre el proceso de enfermería desde el ingreso hasta la alta clínica, garantiza seguridad al usuario y al personal de salud.



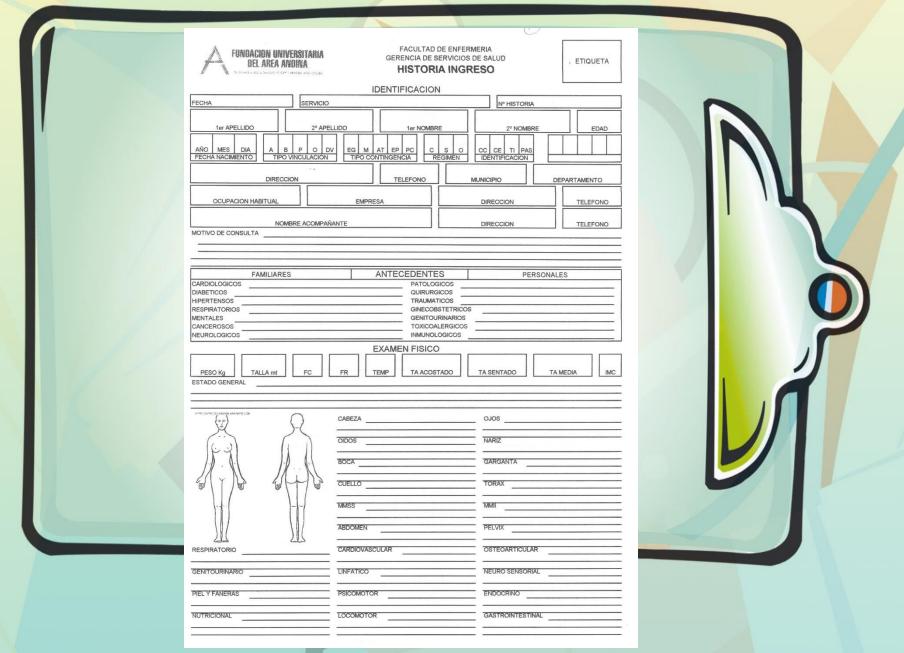


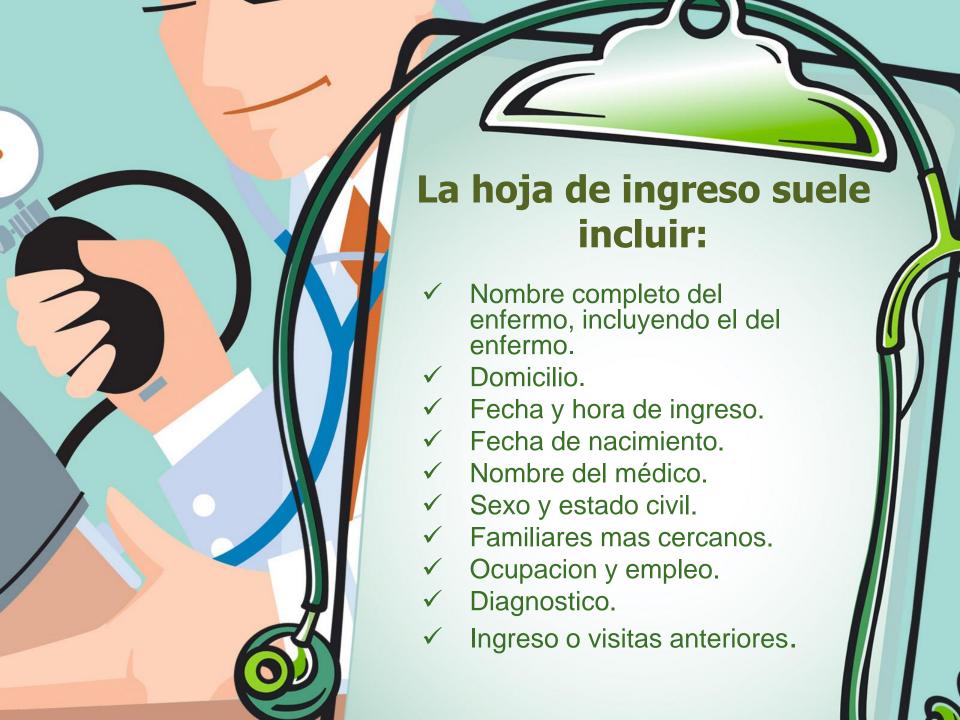


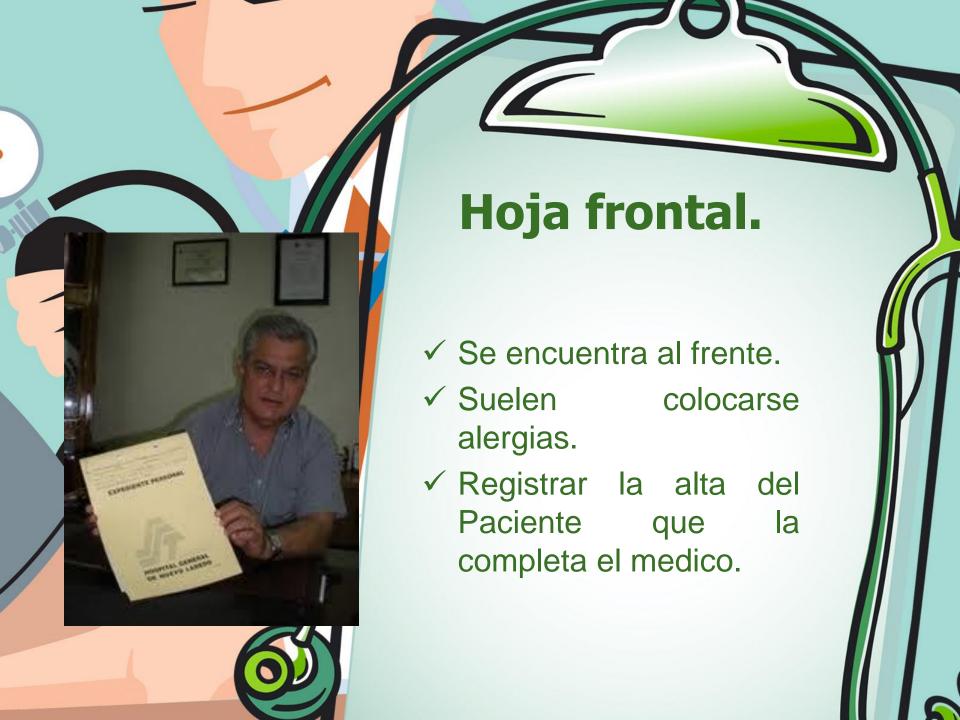




Hoja de ingreso









HOJA DE EVOLUCION MEDICA





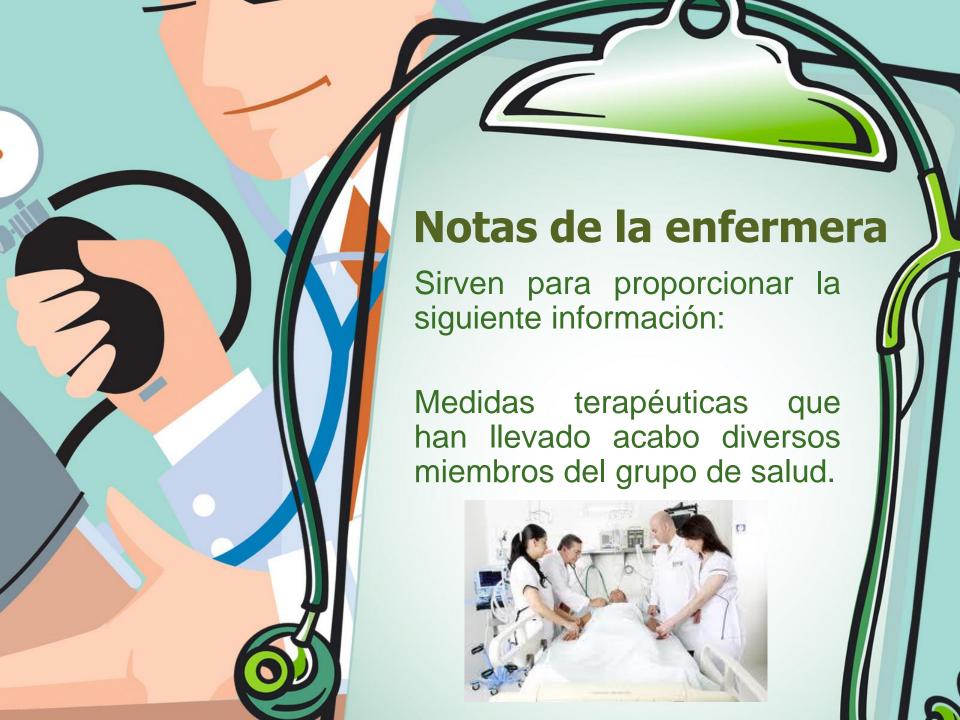
HISTORIA CLINICA FORMA NO. 24

Y ORDENES MEDICAS

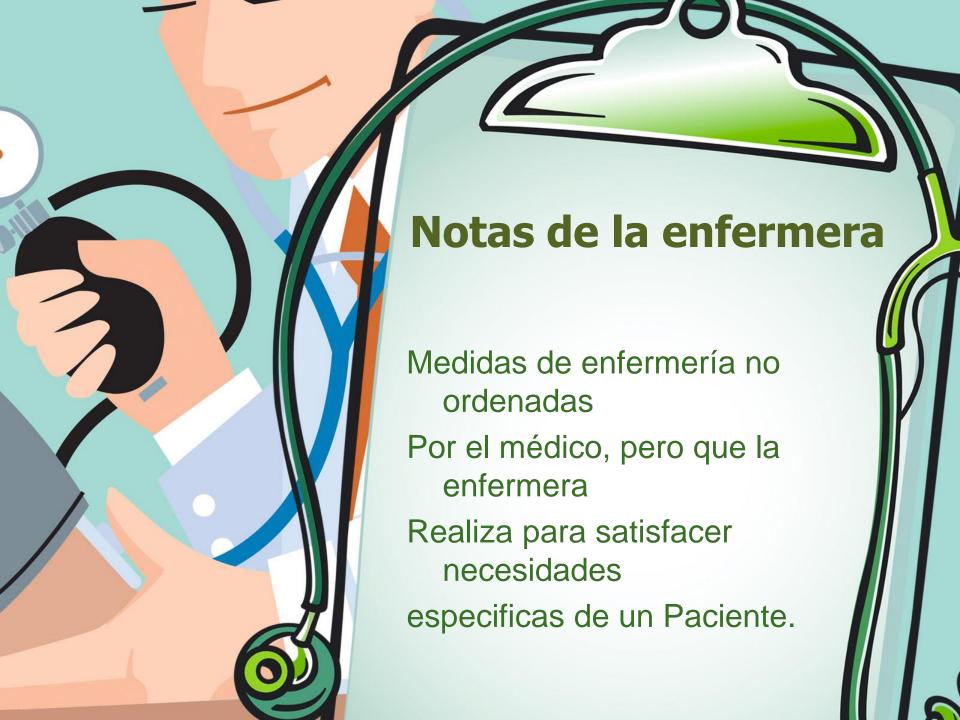
FECHA	TODA NOTA DE EVOLUCION DEDE TENEN LA P												
HOHA	EVOLUCIONO NA CARA	ORDENES											
		·											
	the second second												
	4												
	2017年後日本												
	torige Brookings												
	10 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	:											
	ं सेक्स है र से ब्रोसी												
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·												
		·											
	्री स्थित र सम्ब												
	Parties Comments												
		· · · · · · · · · · · · · ·											

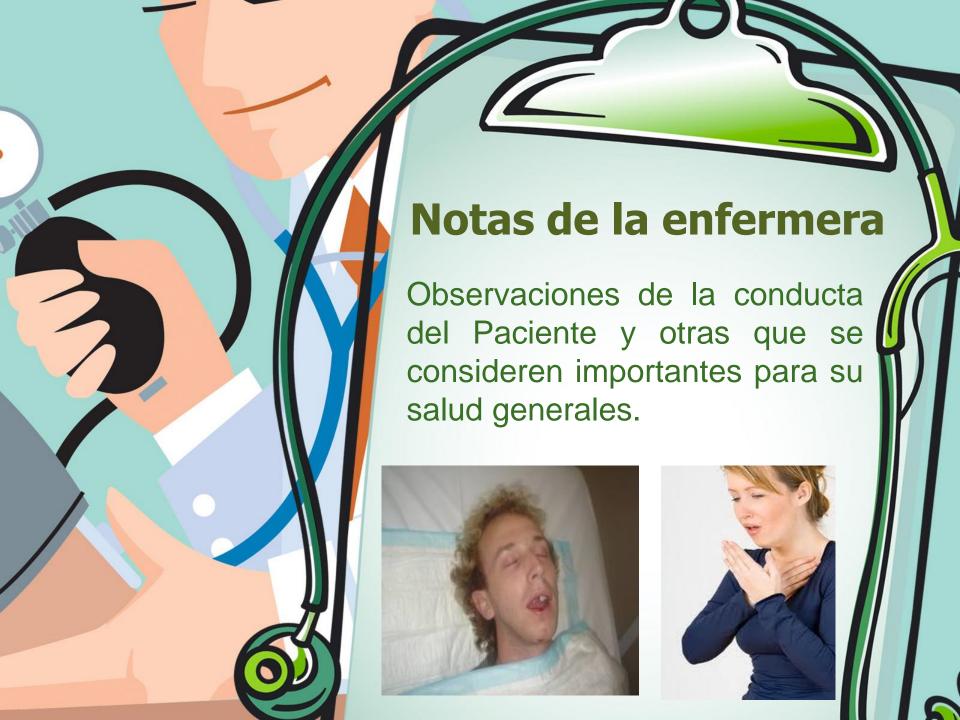
HM.C.4.2.0.1.14













CONTROL DE SIGNOS VITALES





IDENTIFICACION

CONTROL SIGNOS VITALES

NOMBRES Y APELLIDOS_____

FECHA																																				
5.7.		н	1	т			£	H	١	T		,	4			1		ı	٠.	Þ		. 3	-	•	4	•	4	Т		N		H	•	τ		N
	41	\Box	Į	\Box				\Box	\Box																	Ц	\Box			\Box	\dashv	\Box	\Box	\Box	\Box	Ţ
₹	40	4	+	+					1	_							_				_						_	4					+	+	+	-
ATU	39			7									-		_]	_								\exists		-	
PER	38			-	-																												\exists	1	1	
Π Π	37		_	1																				_			_				4			\downarrow	1	
-	36	\dashv	-		_	_	, 		\exists			_					_												_	T	\exists		\dashv	+	+	
F			1	7	_		_																													
FI	2																																			
T																																		\downarrow		
PV	С																	L	ŕ			ك														
PE:																													╛							
ORI	NA.																																			
DEI	Ρ.		ı						-		ł								4		-										١				1	

CONTROL ESTRICTO DE S/V Cada 15' - 30' - C/Hora

Fecha	Hora	. Te	TA	FC	FR	Pulso-Pedio	PVC	Nombre - Apellido
								,
						1 1		
			İ					1
•								
			,					
								1

H M.C 4 2 0.1 08

EVOLUCION DE ENFERMERIA





HISTORIA CLINICA
EVOLUCION DE ENFERMERIA FORMA 13

IDENTIFICACION

APELLID	OS Y NOMBRES				CAV	Α
HORA			DE	ENFERMERIA		NOMBRE JEFE
		<u> </u>				
						,
						·
			•			
	,					
					·	
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					
	, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					

